



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN R. N° 3089 -2024-UNFV

San Miguel, 14 de febrero de 2024

Visto, el Oficio N° 0104-2024-DIGA-UNFV de fecha 12.02.2024 del Director General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en su artículo 145° señala que son atribuciones del Rector, entre otras, inciso e) Dirigir la actividad académica, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y cultural de la Universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución R. N° 2860-2024-CU-UNFV de fecha 28.12.2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, asimismo, los artículos 11° y 12° del Decreto Legislativo N° 1439 establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, el numeral 1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las Entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 de fecha 23.12.2021, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, que forman parte integrante de la referida Resolución Directoral; modificada con la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022; cuyo artículo 24° sobre Productos obtenidos en la Fase de Consolidación y Aprobación, establece en el numeral 24.2. "El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva";

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3089 - 2024-UNFV

Que, asimismo, el artículo 27° de dicha Directiva sobre Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), en su numeral 27.1 señala lo siguiente: "Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad" y el numeral 27.3 "Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva";

Que, mediante Oficio N° 0586-2024-UCSB-OASG-UNFV de fecha 12.02.2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, en cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, remite el Anexo N° 4 Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras, para su aprobación y publicación;

Que, mediante **Oficio de Visto**, el Director General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Anexo N° 4), señalando que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Universidad Nacional Federico Villarreal fue aprobado mediante Resolución R. N° 2860-2023-CU-UNFV de fecha 28.12.2023, por lo que la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 debe realizarse en calidad de muy urgente, al haberse excedido el plazo de aprobación;

Que, asimismo, precisa que la aprobación la efectúa el Titular de la Entidad o a quien hubiera delegado dicha facultad, suscribiendo los folios que correspondan del Anexo N° 4, debiendo posteriormente aprobar sus modificaciones el último día hábil de cada semana, suscribiendo el Anexo N° 6 de la Directiva; documentos que posteriormente deberán ser publicados en el Portal de Transparencia de esta Casa de Estudios Superiores; en virtud de ello, pone a consideración del Despacho Rectoral, la delegación de dicha facultad a la Dirección General de Administración, por la naturaleza de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en cuyo caso, deberá ser mediante documento oficial, incluyendo las modificaciones semanales y su publicación correspondiente;

En mérito a lo señalado por la Dirección General de Administración en el Oficio N° 104-2024-DIGA-UNFV de fecha 12.02.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Oficio N° 111-2024-R-UNFV de fecha 12.02.2024; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar a la Dirección General de Administración, las facultades establecidas en el artículo 24°, numeral 24.2 y artículo 27°, numerales 2.71, 27.2 y 27.3 de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, que modifica la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 de fecha 23.12.2021, para que en representación de la Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, Rectora esta Casa de Estudios Superiores, en su calidad de Titular de la Entidad, suscriba la aprobación del Anexo N° 4 Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como las modificaciones a suscribirse el último día hábil de cada semana, contenidas en el Anexo N° 6 de dicha Directiva.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3089 - 2024-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Dirección General de Administración deberá informar quincenalmente al Despacho del Rectorado, en forma documentada, de los actos de representación que ejecute con motivo de la delegación de facultades que se ha efectuado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se encargará de publicar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Anexo N° 4), así como las modificaciones del CMN (Anexo N° 6) en Portal de Transparencia de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO CUARTO. - La Dirección General de Administración, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 010972-2024
GHG